

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Suspensión Cierre Macha Buzo Biobío



SUSPENDE EL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ARTESANAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO EN LA PESQUERÍA DEL RECURSO MACHA EN LA CATEGORÍA BUZO.

VALPARAÍSO, 08 MAR 2022

RES. EX. N° 0603

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 14-2022, contenido en Memorandum Técnico (R.PESQ.) N° 046-2022, de fecha 22 de febrero de 2022; el Oficio (D.D.P.) ORD. N° 1948 de 2022, de esta Subsecretaría; el Oficio ORD (CZP3) N° 2/2022, de fecha 9 de febrero de 2022, del Presidente (S) del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Ñuble y Biobío; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 3115 de 2013 y N° 1138 de 2021, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 50 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para suspender transitoriamente por categoría de pescador artesanal y por pesquería, la inscripción en el Registro Artesanal en una o más regiones, facultándose a su vez para dejar sin efecto dicha medida a través del mismo mecanismo.

2.- Que, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría ha recomendado la suspensión del cierre de la inscripción en el Registro Artesanal de la Región del Biobío, de la pesquería del recurso macha *Mesodesma donacium*, establecida mediante Resolución Exenta N° 1138 de 2021, de esta Subsecretaría, en virtud de encontrarse un número importante de agentes extractores no formalizados que realizan la actividad sobre este recurso, lo cual no pone en riesgo la sustentabilidad de este último, conforme a lo indicado en el Informe Técnico citado en Visto.

3.- Que, el Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Ñuble y del Biobío, ha aprobado la adopción de la medida de suspensión del cierre transitoria de la inscripción antes indicada, asumiendo como propio el Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 14-2022, citado en Visto.

4.- Que habiéndose cumplido con lo exigido por el artículo 50 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, corresponde proceder de acuerdo a lo dispuesto en el informe técnico citado en Visto.

RESUELVO:

1º.- **SUSPÉNDASE** transitoriamente el cierre de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de la Región del Biobío, establecido mediante Resolución Exenta Nº 1138 de 2021, de esta Subsecretaría, en la categoría de buzo, sección de pesquería del recurso macha *Mesodesma donacium*, permitiéndose de oficio por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura el ingreso de buzos en el Registro, las/os cuales deberán provenir de la nómina o lista de espera asociada a dicho recurso existente hasta la fecha de publicación de la presente resolución de conformidad con el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2º.- **TRANSCRÍBASE** copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.


Alicia Gallardo
ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAISO



SUSPENDE EL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ARTESANAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
EN LA PESQUERÍA DEL RECURSO MACHA EN LA CATEGORÍA BUZO.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° 0603

de esta Subsecretaría, suspéndase el cierre transitorio de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de la Región del Biobío, establecido mediante Resolución Exenta N° 1138 de 2021, de esta Subsecretaría, en la categoría de buzo, sección de pesquería del recurso macha, permitiéndose de oficio por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura el ingreso de buzos en el Registro, las/os cuales deberán provenir de la nómina o lista de espera asociada a este recurso, existente hasta la fecha de publicación de la presente resolución de conformidad con el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



Alicia Gallardo

ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

VALPARAISO, 08 MAR 2022